



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la calle Av. Luis María Drago Nro. 2223 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a nombre de METALÚRGICA FAEM S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Fracción VII, Parcela 9. Como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro de los inmuebles identificados conforme al inventario que como anexo forma parte de la presente Ley.



Artículo 2.- Los inmuebles, maquinarias e instalaciones citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo FAEM Limitada, con matrícula Nro. 48.884 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, (I.N.A.E.S.) y Registro Nro. 014359 de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Provincia de Buenos Aires. Con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- El monto total a abonar por la adjudicataria, estará determinado por la suma que se pague en concepto de precio expropiatorio y se reintegrará en cuotas cuyo plazo no será inferior a diez (10) años, ni superior a (20) años.

Artículo 4.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo segundo, antes de abonarse la totalidad del precio por parte de la adjudicataria, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado provincial.

Artículo 5.- El organismo de aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y la efectividad de la adjudicación, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.



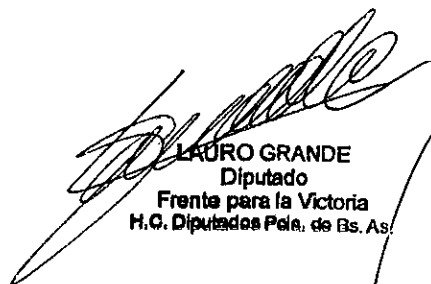
Artículo 6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será tendido con cargo al "Fondo de Recuperación de Fábricas de la provincia de Buenos Aires"

Artículo 7.- La escritura traslativa de dominio, con garantía real a favor del Estado provincial, y los demás actos registrales necesarios a favor de los adjudicatarios serán otorgados por ante la escribanía General de Gobierno, quedando excentos los mismos del pago de todo impuesto o gravamen.

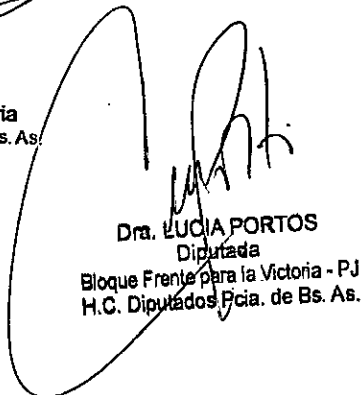
Artículo 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

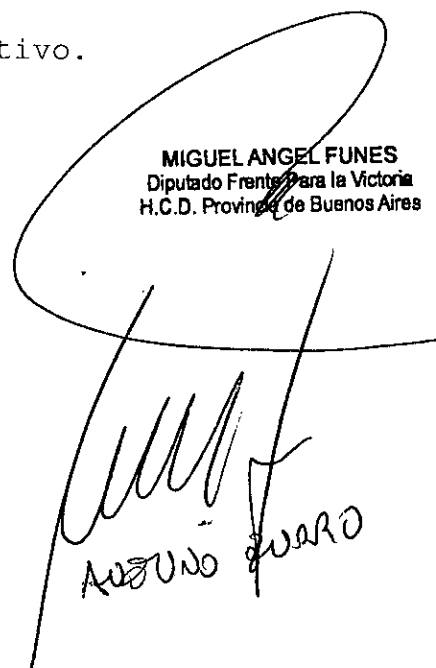
Artículo 9.- Ampliase el plazo previsto en el artículo 47 del Decreto-Ley 5.708 a cinco (5) años para la promoción del juicio expropiatorio.


Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

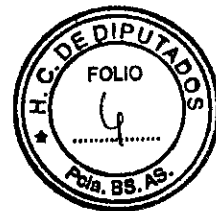

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


GABRIEL COBOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


AUGUSTO QUARO



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

Sr. Presidente;

Es pertinente considerar que nos encontramos atravesando una crisis económica muy profunda. La historia de la cooperativa de trabajo FAEM, forma parte de aquellas experiencias colectivas que nos pueden enseñar mucho en esta, la actual coyuntura.

En la última década, la economía de nuestro país y la de nuestra provincia sufrieron profundas transformaciones, fue un período al que arribamos luego de una gravísima crisis socio-económica. Las medianas y pequeñas empresas fueron una parte importante de este nuevo modelo económico, esto significó un mercado interno fortalecido y muy dinámico. El consumo interno y la posibilidad de acceder a nuevos mercados en países emergentes le presentaron una realidad que durante mucho tiempo le había sido extraña a nuestro empresariado. Un nuevo modelo económico, inclusivo, con mercado interno y empleo al que muchos, la mayoría de los empresarios Pymes, adhirieron pero que aún así hubo empresarios que por diferentes razones ante la menor dificultad dejaban de apostar al modelo productivo. En toda economía el quebranto



empresario es una posibilidad, la nuestra no es la excepción pero en muchos casos vemos que aquí el esfuerzo empresario por mantener la unidad productiva se frustra o directamente está ausente.

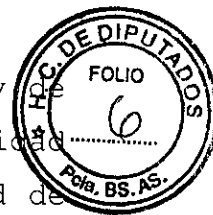
El caso de FAEM y la ahora Cooperativa de Trabajo FAEM, puede ser una muestra de la anterior descripción, llega al proceso de quiebra en noviembre del 2012, la quiebra tramita por ante el Juzgado Nacional Comercial de Primera Instancia Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Castañeda, Secretaría Nro. 42.

Posterior a decretarse la quiebra de la fallida FAEM, los 40 trabajadores reunidos en asamblea deciden conformar una cooperativa de trabajo y comenzar el proceso de recuperación de la unidad productiva, para esto se organizan, y en diferentes turnos asisten a la empresa para seguir produciendo y mantener las instalaciones. Para consolidar esta posibilidad la ya conformada Cooperativa de Trabajo FAEM Limitada, con sus matrículas y registros correspondientes, con la asistencia de distintos organismos estatales, Ministerio de Trabajo de la Nación, I.N.A.E.S, universidades nacionales, se presenta ante el juez interviniente y solicita la custodia de los bienes y la continuidad productiva.

La Cooperativa FAEM, ha logrado en este tiempo mantener el empleo de esos 40 trabajadores, venciendo las dificultades que se le presentaron, mantuvo también una cartera de clientes, en su mayoría del mercado interno donde sus productos de estanterías metálicas, góndolas y equipamientos comerciales son reconocidos y solicitados.

Entre los derechos elementales que garantiza nuestra constitución está el de trabajar y ejercer toda industria lícita. El trabajo es el medio indispensable para satisfacer

las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, el trabajo es un fundamento de la prosperidad general, elemento organizador y un vehículo a la Dignidad de nuestro pueblo. En defensa de esta idea del trabajo, en reconocimiento de lo realizado por estos trabajadores cooperativizados, para poder garantizar sus puestos de trabajo solicito a los Sres. diputados y senadores que me acompañen con su voto.



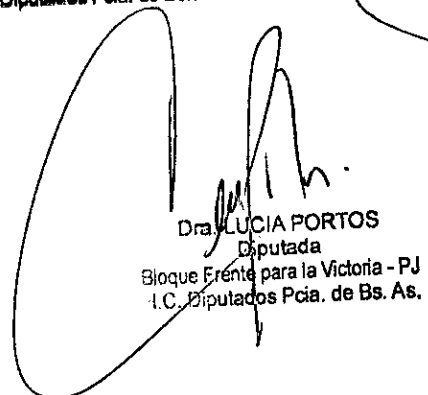
LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.